

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2015-9671** *Notificación de sentencia 173/2015 en procedimiento de juicio verbal. Desahucio falta pago (250.1.1) 420/2015,*

Doña Milagros Fernández Simon, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1), instancia de don Juan Daniel Fernández Arriola, frente a don David Alonso Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 173/2015

En Santander, 10 de junio de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal de desahucio a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Aranzazu Saiz Quevedo y en representación de don Juan D. Fernández Arriola asistida por el letrado sr. Lobón Martínez contra don David Alonso Rodríguez, declarado en rebeldía, en nombre de s. m. El Rey, dicto la siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Aranzazu Saiz Quevedo y en representación de don Juan D. Fernández Arriola asistido por el letrado sr. Lobón Martínez contra don David Alonso Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, sobre el local y accesorio sitos en la calle Juan Guerrero Urresiti número 17 bajo, por expiración legal del contrato conforme a lo dispuesto en la LAU disp. transit. 3ª b, se condena al demandado a poner el local y accesorio, objeto del contrato, en posesión y a la plena disposición de la actora así como a pagar a la actora la cantidad de 2.432,38 euros en concepto de rentas impagadas y de IBI impagado, más las rentas que se vayan devengando mensualmente hasta que se produzca la efectiva entrega del local a razón de 203,69 euros al mes, que de enero a junio de 2015 ascienden a 1.221,78 euros. Más los intereses legales con expresa imposición de costas a la demandada.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro del plazo de veinte días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don David Alonso Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de junio de 2015.  
La secretaria judicial,  
Milagros Fernández Simon.

2015/9671

CVE-2015-9671